

Con fecha de 15 de este mes, me comunica el Secretario de Cámara del Supremo Consejo de España é Indias Don Esteban Varea la orden siguiente.

Hallandose la Secretaría general del Consejo Supremo de España é Indias de mi cargo, sin las noticias que necesita para el desempeño de su instituto por la falta de sus Archivos ocupados por los franceses; y deseando este Supremo Tribunal tenerlas exáctas en el interesante ramo de Corregidores y Alcaldes mayores, espera que V. S. remita por mi medio á la mayor brevedad una certificacion ó lista expresiva de los que hay establecidos en el distrito de esa Intendencia: dia en que tomaron posesion los actuales; en quanto está regulado el valor de la vara, con distincion de lo que sea por sueldo efectivo, ó por emolumentos; y si está reputado por de primera, segunda, ó tercera clase.

Cuya Superior Resolucion traslado á V.S. para que sin exceder del término de quinze dias me acrediten por medio de un Documento formal todos los par-

MIL

esta M. N. y M. S.  
esta Ciudad celebró  
esperando lo siguiente  
que el Consejo de Indias  
una Decretada Provision,  
to por falta de esta  
idad una Certifica.)  
Alcaldes mayores  
Intendencia; dia en que  
regulado el valor de  
efectivo, ó por emo.  
segunda, ó tercera  
exceder el termino  
de un Documento  
ha orden con la mayor  
o tiempo si el Cor.  
indignidad de esta  
que Gomez Manzo  
en arreglo á esta orden,  
ciente  
no inserto que queda  
mito; y en fee de ello

cumpliendo con lo acordado por el presente que firmo en la  
de este nombre del año de mil ochocientos

Vilvaud Lanza

[Signature]

[Signature]

Queno hice saber

